

Circular Nro. SB-IG-2024-0027-C

Quito D.M., 18 de abril de 2024

Asunto: Suspensión de plazos y términos previstos en la norma para los procedimientos administrativos de la Superintendencia de Bancos

Entidades del Sistema Bancario Público y Privado

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024 emitido por el Presidente Constitucional de la República, que en su parte pertinente determina:

“Artículo 1.- Suspender la jornada de trabajo, tanto para el sector público como para el privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024. (...) El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial (...)”

En virtud de lo expuesto, se dispone suspender todos los plazos y términos previstos en la Ley para los procesos administrativos que se llevan a cabo en la Superintendencia de Bancos, los días 18 y 19 de abril de 2024.

Pongo en conocimiento lo antes indicado, para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Magister
Antonietta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Abogada
Verónica Gabriela Abad Molina
Intendente Nacional Jurídico

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Magister

Circular Nro. SB-IG-2024-0027-C

Quito D.M., 18 de abril de 2024

Nelly Jeaneth Charco Pastuña
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Abogada
María del Mar Acosta Córdova
Director de Asesoría Jurídica

va